



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:17040/7/90
Fecha de sanción:27/12/1990
Fecha de promulgación:03/01/1991

ORDENANZA N°8083

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de enero de 1991, el artículo 3° de la Ordenanza 7718 - Complementaria del Presupuesto, asignándose a los Delegados Municipales de Batán y Sierra de los Padres y La Peregrina una remuneración equivalente a siete (7) sueldos mínimos.

Artículo 2°.- Derogase el artículo 43° de la Ordenanza 7718 - Complementaria del Presupuesto.

Artículo 3°.- Modifícase el Anexo I - Nomenclador de Cargos de la Ordenanza 5936, en el Grupo Ocupacional Superior según el siguiente detalle:

- a. Se eliminan el código 0-50-99-04 Delegado Municipal de Batán y el Código 0-50-99-06 Delegado Municipal Sierra de Los Padres y la Peregrina.
- b. Se transforma el código 0-70-99-04 en Delegado Municipal.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá prever en el proyecto de Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1991 los créditos necesarios para financiar las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

Chavarri

B.M. 1354 p. 6 (11/03/1991)

Scotti